

SALLIQUELO, 26 DE MARZO DE 1.992.

CONSIDERANDO:

El Decreto 121/92 de fecha 5 de marzo de 1.992 por el que se fija el listado de pre-adjudicatarios de viviendas por los planes Pro Casa V y Autogestión II, a construirse en Salliqueló, que a los efectos legales se hace necesario contar con la ratificación del H.C.D.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º).- Ratificase el Decreto Municipal nº 121/92 por el que se fija el listado de Pre-adjudicatarios de los Planes de Vivienda Pro Casa V y Autogestión II a realizarse en la ciudad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 656/92.-


OSVALDO E. CATTANEO
SECRETARIO H. C. D.




RUBEN E. MITRE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE